



Municipalidad de San Antonio

Departamento De Copán
Honduras, C.A.

Email: munisanantonio0415@hotmail.com



CONTRATOS

MES DE

FEBRERO 2021

Trabajando con honestidad para el desarrollo y crecimiento de nuestro pueblo
Brenda Leiva Alcaldesa Municipal Cel.: 9836-0070 (2018-2022)



Municipalidad de San Antonio.

Departamento De Copán
Honduras, C.A.

CONTRATO POR ALQUILER DE MAQUINARIA (PATROL, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETA) PARA MANTENIMIENTO DE CARRETERAS) LIMPIEZA, CUNETEO Y CONFORMACION) EN LAS ALDEAS DE SAN RAYMUNDO, PUEBLO NUEVO Y CONCEPCION, BARRIO VILLANUEVA Y EL MASICAL DEL CASCO URBANO.

No. ___/2021

NOSOTROS, La Municipalidad de San Antonio, en adelante se denominara "EL CONTRATANTE", representado por la alcaldesa Brenda Marilyn Leiva con identidad N° 0415-1976-00314 mayor de edad, nacionalidad hondureña, con residencia en el municipio de San Antonio, Copan y en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de San Antonio, firma el presente contrato en nombre y por cuenta de LA MUNICIPALIDAD y TRANSPORTES Y VENTAS AGUILAR (TRANSVA) con RTN 0419-1973-001590 con su representante ALEX EDGARDO AGUILAR AGUILAR con identidad No. 0419-1973-00159, mayor de edad, nacionalidad hondureña, con residencia en San Nicolas Copan, actuando en su propio nombre y con los efectos para este contrato se denominara "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente CONTRATO POR ALQUILER DE MAQUINARIA (PATROL, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETA) PARA MANTENIMIENTO DE CARRETERAS) LIMPIEZA, CUNETEO Y CONFORMACION) EN LAS ALDEAS DE SAN RAYMUNDO, PUEBLO NUEVO Y LOMA ANCHA Y BARRIO VILLANUEVA DEL CASCO URBANO.

Bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: SERVICIO OBJETO DE CONTRATO: manifiesta EL CONTRATANTE que requiere los servicios de **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO DE CARRETERA.**

SEGUNDA: CONDICIONES: EL CONTRATADO: para la ejecución del presente contrato se pegará a los términos de referencia acordados por varias partes.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO: 60 días a partir de la fecha de inicio del proyecto.

CUARTA: MONTO A PAGAR POR EL CONTRATO EN FORMA DE PAGO: el monto total del contrato es de Lps. **416,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, los cuales serán cancelados en varios pagos previo acuerdo de ambas partes.

A continuación, se detallan los valores a pagar:

NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
1	30	Horas Patrol Aldea San Raymundo	L 2,000.00	L 60,000.00
2	38	Horas Patrol Aldea Pueblo Nuevo	L 2,000.00	L 76,000.00
3	22	Horas de Patrol Aldea Concepción	L 2,000.00	L 44,000.00
4	23	Horas Patrol Barrio Villanueva	L 2,000.00	L 46,000.00
5	20	Horas Patrol El Masical	L 2,000.00	L 40,000.00
6	16	Horas Retroexcavadora San Raymundo	L 1,000.00	L 16,000.00
7	21	Horas Retroexcavadora Pueblo Nuevo	L 1,000.00	L 21,000.00
8	17	Horas de Retroexcavadora Concepción	L 1,000.00	L 17,000.00
9	10	Horas Retroexcavadora Bo. Villanueva	L 1,000.00	L 10,000.00
10	14	Horas Retroexcavadora El Masical	L 1,000.00	L 14,000.00
11	9	Volqueta Aldea San Raymundo	L 1,200.00	L 10,800.00
12	16	Volqueta Aldea Pueblo Nuevo	L 1,200.00	L 19,200.00
13	13	volqueta Aldea Concepción	L 1,200.00	L 15,600.00
14	11	Volqueta Barrio Villanueva	L 1,200.00	L 13,200.00
15	11	Volqueta El Masical	L 1,200.00	L 13,200.00
			TOTAL=	L 416,000.00

QUINTA: INFORMACION RESERVADA: EL CONTRATADO no podrá utilizar ninguna información no publicada o confidencial que le sea conocida en razón de sus funciones en virtud de los términos del presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o rescisión del presente contrato.

SEXTA: DECLARACION: el CONTRATADO: **NORMAS DE CONDUCTAS:** el contratado se conducirá en todo momento a los propósitos y principios de la Municipalidad. El Contratado no ejercerá ninguna actividad que sea incompatible con esos propósitos y principios o con el fiel desempeño de su cometido en la Municipalidad, evitará todo acto y especialmente toda declaración pública que pueda desprestigiar esa relación, o que sea incompatibles con la integridad, la independencia y la imparcialidad requeridas por la misma. Aunque no se exigen del contratado que renuncie a sus sentimientos nacionales ni a sus convicciones políticas y religiosas, deberá tener siempre presente la reserva y el tacto que impone su relación con el proyecto.



Municipalidad de San Antonio.

Departamento De Copán

Honduras, C.A.

CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA POR REPARACION DE CANCHA MULTIUSOS EN EL BARRIO VILLANUEVA DE ESTE MUNICIPIO.

No. ___/2021

NOSOTROS, La Municipalidad de San Antonio, en adelante se denominara "EL CONTRATANTE", representado por la alcaldesa Brenda Marilyn Leiva con identidad N° 0415-1976-00314 mayor de edad, nacionalidad hondureña, con residencia en el municipio de San Antonio, Copan y en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de San Antonio, firma el presente contrato en nombre y por cuenta de LA MUNICIPALIDAD y GUILLERMO HENRIQUEZ HERRERA con RTN 04151963002095 y con identidad No. 0415-1963-00209, mayor de edad, nacionalidad hondureña, con residencia en el Barrio Villanueva de este municipio, actuando en su propio nombre y con los efectos para este contrato se denominara "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA POR REPARACION DE CANCHA MULTIUSOS EN EL BARRIO VILLANUEVA DE ESTE MUNICIPIO.

Bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: SERVICIO OBJETO DE CONTRATO: manifiesta EL CONTRATANTE que requiere los servicios de **MANO DE OBRA CALIFICADA EN REPARACION DE CANCHA MULTIUSOS** (levantamiento de porterías con tubo metálico, cerco me malla con tubo hg y bloque, losa de concreto, repello de muro en relleno de cancha y pintura sobre losa de concreto).

SEGUNDA: CONDICIONES: EL CONTRATADO: para la ejecución del presente contrato se apegará a los términos de referencia acordados por varias partes.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO: 30 días a partir de la fecha de inicio del proyecto.

CUARTA: MONTO A PAGAR POR EL CONTRATO EN FORMA DE PAGO: el monto total del contrato es de **Lps. 72,600.00 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, los cuales se realizarán mediante cheque el cual tendrá que ser cobrado en la oficina de la Tesorería Municipal de San Antonio los cuales serán cancelados en varios pagos previo acuerdo de ambas partes.

QUINTA: INFORMACION RESERVADA: EL CONTRATADO no podrá utilizar ninguna información no publicada o confidencial que le sea conocida en razón de sus funciones en virtud de los términos del presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o rescisión del presente contrato.

SEXTA: DECLARACION: el CONTRATADO: **NORMAS DE CONDUCTAS:** el contratado se conducirá en todo momento a los propósitos y principios de la Municipalidad. El Contratado no ejercerá ninguna actividad que sea incompatible con esos propósitos y principios o con el fiel desempeño de su cometido en la Municipalidad, evitará todo acto y especialmente toda declaración pública que pueda desprestigiar esa relación, o que sea incompatibles con la integridad, la independencia y la imparcialidad requeridas por la misma. Aunque no se exigen del contratado que renuncie a sus sentimientos nacionales ni a sus convicciones políticas y religiosas, deberá tener siempre presente la reserva y el tacto que impone su relación con el proyecto.

SEPTIMA: RECISION DEL CONTRATO; EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente CONTRATO por las causas siguientes:

- a. Por acuerdo entre las partes.
- b. Por muerte del contratado.
- c. Por comprobarse plenamente la incapacidad.
- d. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas por ambas partes.
- e. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, haga de las cláusulas del presente contrato.

OCTAVA: ACEPTACION DEL CONTRATO POR AMBAS PARTES: Declaran que han leído el presente contrato y que aceptan todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, por lo que de conformidad firman el presente contrato en El Municipio de San Antonio, Departamento de Copan, a los 02 días del mes de febrero del año 2021.



[Handwritten signature of Brenda Leiva]
Brenda Marilyn Leiva Chinchilla
Alcaldesa Municipal

[Handwritten signature of Guillermo Henríquez Herrera]
Guillermo Henríquez Herrera
Contratado



Municipalidad de San Antonio.

Departamento De Copán
Honduras, C.A.

CONTRATO POR CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN EL OCOTON CON ACCESO A LAS ALDEAS DE PEÑA BLANCA Y QUEBRADA SECA DE ESTE MUNICIPIO.

No. ___/2021

NOSOTROS, La Municipalidad de San Antonio, en adelante se denominara "EL CONTRATANTE", representado por la alcaldesa Brenda Marilyn Leiva con identidad N° 0415-1976-00314 mayor de edad, nacionalidad hondureña, con residencia en el municipio de San Antonio, Copan y en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de San Antonio, firma el presente contrato en nombre y por cuenta de LA MUNICIPALIDAD y EMPRESA CONSTRUCTORA ROMERO con RTN 04061990003369 con su representante legal LUIS ALEJANDRO ROMERO ALVARADO con identidad No. 0406-1990-00336, mayor de edad, nacionalidad hondureña, con residencia en Bo. El Calvario de Cucuyagua Copan, actuando en su propio nombre y con los efectos para este contrato se denominará "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente CONTRATO POR CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN EL OCOTON CON ACCESO A LAS ALDEAS DE PEÑA BLANCA Y QUEBRADA SECA DE ESTE MUNICIPIO.

Bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: SERVICIO OBJETO DE CONTRATO: manifiesta EL CONTRATANTE que requiere los servicios de **CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE.**

SEGUNDA: CONDICIONES: EL CONTRATADO: para la ejecución del presente contrato se apegará a los términos de referencia acordados por varias partes.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO: duración de tres meses a partir de la fecha de inicio del proyecto.

CUARTA: MONTO A PAGAR POR EL CONTRATO EN FORMA DE PAGO: el monto total del contrato es de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VENTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (Lps. 2,226,654.40.)**, los cuales serán cancelados en varios pagos previo acuerdo de ambas partes.

No.	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Total
1	Limpieza y Destronque	400.00	30.00	12,000.00
2	Trazado y Marcado con Topografía	450.80	65.00	29,302.00
3	Excavación Estructural	385.89	265.00	102,260.85
4	Relleno Material Selecto	420.00	265.00	111,300.00
5	Concreto Hidráulico 280kg/cm2	121.27	6500.00	788,255.00
6	Acero de Refuerzo	18,360.72	60.00	1,101,643.20
7	Enchape de Mampostería	6.00	2,150.00	12,900.00
8	Barandal Tubo HG 2	62.00	1,050.00	65,100.00
9	Limpieza Final del Área de Construcción	1.00	3,893.36	3,893.36
			TOTAL=	2,226,654.40

QUINTA: COMPROMISOS: el contratado se compromete a suministrar materiales y equipo y a construir la obra.

SEXTA: INFORMACION RESERVADA: EL CONTRATADO no podrá utilizar ninguna información no publicada o confidencial que le sea conocida en razón de sus funciones en virtud de los términos del presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o rescisión del presente contrato.

SEPTIMA: DECLARACION: el CONTRATADO: **NORMAS DE CONDUCTAS:** el contratado se conducirá en todo momento a los propósitos y principios de la Municipalidad. El Contratado no ejercerá ninguna actividad que sea incompatible con esos propósitos y principios o con el fiel desempeño de su cometido en la Municipalidad, evitará todo acto y especialmente toda declaración pública que pueda desprestigiar esa relación, o que sea incompatibles con la integridad, la independencia y la imparcialidad requeridas por la misma. Aunque no se exigen del contratado que renuncie a sus sentimientos nacionales ni a sus convicciones políticas y religiosas, deberá tener siempre presente la reserva y el tacto que impone su relación con el proyecto.

OCTAVA: ACEPTACION DEL CONTRATO POR AMBAS PARTES: Declaran que han leído el presente contrato y que aceptan todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, por lo que de conformidad firman el presente contrato en El Municipio de San Antonio, Departamento de Copan, a los 25 días del mes de enero del año 2021.



ALCALDIA MUNICIPAL
 BRENDA LEIVA
 ALCALDESA MUNICIPAL
 SAN ANTONIO, COPAN
 0938-0070

Brenda Leiva Chinchilla
 Alcaldesa Municipal



ALFONSO ROMERO ALVARADO
 INGENIERO CIVIL
 28-01-15
 06-02-15
 C.I.C.H., No. 100

Luis Alejandro Romero Alvarado
 Contratado



Municipalidad de San Antonio.

Departamento De Copán
Honduras, C.A.

CONTRATO POR CONSTRUCCION DE 1000 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO EN LA ALDEA DE CONCEPCION (200 METROS LINEALES POR 5 METROS DE ANCHO).

No. ___/2021

NOSOTROS, La Municipalidad de San Antonio, en adelante se denominara "EL CONTRATANTE", representado por la alcaldesa Brenda Marilyn Leiva con identidad N° 0415-1976-00314 mayor de edad, nacionalidad hondureña, con residencia en el municipio de San Antonio, Copan y en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de San Antonio, firma el presente contrato en nombre y por cuenta de LA MUNICIPALIDAD y EMPRESA CONSTRUCTORA ROMERO con RTN 04061990003369 con su representante legal LUIS ALEJANDRO ROMERO ALVARADO con identidad No. 0406-1990-00336, mayor de edad, nacionalidad hondureña, con residencia en Bo. El Calvario de Cucuyagua Copan, actuando en su propio nombre y con los efectos para este contrato se denominará "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente CONTRATO POR CONSTRUCCION DE 1000 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO EN LA ALDEA DE CONCEPCION (200 METROS LINEALES POR 5 METROS DE ANCHO).

Bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: SERVICIO OBJETO DE CONTRATO: manifiesta EL CONTRATANTE que requiere los servicios de **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA ALDEA DE CONCEPCION.**

SEGUNDA: CONDICIONES: EL CONTRATADO: para la ejecución del presente contrato se apegará a los términos de referencia acordados por varias partes.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO: duración de tres meses a partir de la fecha de inicio del proyecto.

CUARTA: MONTO A PAGAR POR EL CONTRATO EN FORMA DE PAGO: el monto total del contrato es de **OCHOCIENTOS DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 812,000.00.)**, los cuales serán cancelados en varios pagos previo acuerdo de ambas partes.

No.	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Total
1	Trazado y Nivelado	1000	14.00	14,000.00
2	Encofrado para fundición	1000	12.00	12,000.00
3	Compactado del terreno	1000	14.00	14,000.00
4	Fundición de Concreto	1000	772.00	772,000.00
			TOTAL=	812,000.00

QUINTA: COMPROMISOS: el contratado se compromete a suministrar materiales y equipo y a construir la obra.

SEXTA: INFORMACION RESERVADA: EL CONTRATADO no podrá utilizar ninguna información no publicada o confidencial que le sea conocida en razón de sus funciones en virtud de los términos del presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o rescisión del presente contrato.

SEPTIMA: DECLARACION: el CONTRATADO: **NORMAS DE CONDUCTAS:** el contratado se conducirá en todo momento a los propósitos y principios de la Municipalidad. El Contratado no ejercerá ninguna actividad que sea incompatible con esos propósitos y principios o con el fiel desempeño de su cometido en la Municipalidad, evitará todo acto y especialmente toda declaración pública que pueda desprestigiar esa relación, o que sea incompatibles con la integridad, la independencia y la imparcialidad requeridas por la misma. Aunque no se exigen del contratado que renuncie a sus sentimientos nacionales ni a sus convicciones políticas y religiosas, deberá tener siempre presente la reserva y el tacto que impone su relación con el proyecto.

OCTAVA: ACEPTACION DEL CONTRATO POR AMBAS PARTES: Declaran que han leído el presente contrato y que aceptan todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, por lo que de conformidad firman el presente contrato en El Municipio de San Antonio, Departamento de Copan, a los 18 días del mes de enero del año 2021.





Brenda Marilyn Leiva Chinchilla
 Alcaldesa Municipal





Luis Alejandro Romero Alvarado
 Contratado



Municipalidad de San Antonio

Departamento De Copán

Honduras, C.A.

CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA EN CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA DE 7X6 METROS CUADRADOS EN EL BARRIO MIRAFLORES DE ESTE MUNICIPIO.

No. ___/2021

NOSOTROS, La Municipalidad de San Antonio, en adelante se denominara "EL CONTRATANTE", representado por la alcaldesa Brenda Marilyn Leiva con identidad N° 0415-1976-00314 mayor de edad, nacionalidad hondureña, con residencia en el municipio de San Antonio, Copan y en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de San Antonio, firma el presente contrato en nombre y por cuenta de LA MUNICIPALIDAD y GUILLERMO HENRIQUEZ HERRERA con RTN 04151963002095 y con identidad No. 0415-1963-00209, mayor de edad, nacionalidad hondureña, con residencia en el Barrio Villanueva de este municipio, actuando en su propio nombre y con los efectos para este contrato se denominara "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente: CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA EN CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA DE 7X6 METROS CUADRADOS EN EL BARRIO MIRAFLORES DE ESTE MUNICIPIO.

Bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: SERVICIO OBJETO DE CONTRATO: manifiesta EL CONTRATANTE que requiere los servicios de **CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA DE BLOQUE.**

SEGUNDA: CONDICIONES: EL CONTRATADO: para la ejecución del presente contrato se apegará a los términos de referencia acordados por varias partes.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO: HASTA FINALIZAR LA OBRA.

CUARTA: MONTO A PAGAR POR EL CONTRATO EN FORMA DE PAGO: el monto total del contrato es de Lps. 37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS), los cuales serán cancelados en varios pagos previo acuerdo de ambas partes.

QUINTA: COMPROMISOS: el contratado se compromete a construir una vivienda de bloque con techo de canaleta y Aluzinc, paredes repelladas y firme de concreto.

SEXTA: INFORMACION RESERVADA: EL CONTRATADO no podrá utilizar ninguna información no publicada o confidencial que le sea conocida en razón de sus funciones en virtud de los términos del presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o rescisión del presente contrato.

SEPTIMA: DECLARACION: el CONTRATADO: **NORMAS DE CONDUCTAS:** el contratado se conducirá en todo momento a los propósitos y principios de la Municipalidad. El Contratado no ejercerá ninguna actividad que sea incompatible con esos propósitos y principios o con el fiel desempeño de su cometido en la Municipalidad, evitará todo acto y especialmente toda declaración pública que pueda desprestigiar esa relación, o que sea incompatibles con la integridad, la independencia y la imparcialidad requeridas por la misma. Aunque no se exigen del contratado que renuncie a sus sentimientos nacionales ni a sus convicciones políticas y religiosas, deberá tener siempre presente la reserva y el tacto que impone su relación con el proyecto.

OCTAVA: ACEPTACION DEL CONTRATO POR AMBAS PARTES: Declaran que han leído el presente contrato y que aceptan todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, por lo que de conformidad firman el presente contrato en El Municipio de San Antonio, Departamento de Copan, a los 4 días del mes de febrero del año 2021.



[Handwritten signature]
Brenda Marilyn Leiva Chinchilla
Alcaldesa Municipal

[Handwritten signature]
Guillermo Henríquez Herrera
Contratado